

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**3043** CIUDAD QUESADA, S.L.U.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)  
JQS PROPERTY GROUP, S.L.U.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión de su artículo 73.1, se hace público que el 22 de abril de 2015 el socio único de JQS Property Group, S.L.U., y de Ciudad Quesada, S.L.U., adoptó la decisión de aprobar la escisión parcial de la unidad económica autónoma consistente en la tenencia de participaciones sociales en la sociedad Jesús y José Ángel, S.L.U, y formada por todos los derechos, activos y pasivos relacionados con dicha rama de actividad, a favor de Ciudad Quesada, S.L.U, que la adquirirá por sucesión universal reduciendo la Sociedad Escindida sus fondos propios y ampliando la Sociedad Beneficiaria sus reservas.

La escisión aprobada es una escisión entre sociedades participadas directamente por el mismo socio en el 100 por 100 del capital social de ambas, por lo que resulta de aplicación el régimen previsto en los artículo 52, 49 y 42 LME, por remisión del artículo 73 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y el balance de escisión parcial. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Rojales (Alicante), 23 de abril de 2015.- Don José Ángel Quesada Aniorte, en representación de Share Hold Consulting, S.L.U., Administrador Único de JQS Property Group, S.L.U., y Ciudad Quesada, S.L.U.

**ID: A150017817-1**